

# UN EJEMPLO DE DESAMORTIZACIÓN ECLESIAÍSTICA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR: INFORME SOBRE LAS COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA CIUDAD DE TARIFA EN 1834.

*Fco. Javier Criado Atalaya / Lcdo. en Geografía e Historia por la Universidad de Cádiz.*

*Juan Ignacio de Vicente Lara / Lcdo. en Geografía e Historia por la Universidad de Sevilla.*

## INTRODUCCIÓN.

Los estudios y publicaciones sobre el proceso y consecuencias históricas de las Desamortizaciones decimonónicas en España, tienen muy escasos ejemplos y exponentes en nuestro ámbito geográfico más cercano, siendo inexistentes al día de la fecha los referidos al territorio de la comarca campogibraltareña.

En este punto, los autores, sólo hemos podido disponer de un número muy limitado de material bibliográfico específico sobre el tema y la zona, que nos sirviera como pauta de apoyo y guía en análisis y comparación del hecho histórico.

Entre estas obras podemos, esencialmente, citar dos:

La primera corresponde a un estudio que llevó a cabo el profesor de Historia Contemporánea de la Univer-

sidad de Cádiz, José Luis Millán Chivite, con el título de: *La segunda crisis del Antiguo Régimen en el Estado de Medina Sidonia*. La segunda también corresponde a un profesor del mismo Departamento de la Universidad Gaditana, Alberto Ramos Santana, publicada bajo el título de: *La Desamortización Civil en Cádiz en el Bienio Progresista*.

Gracias a ellas, y a otras obras generales, conocemos cuál fue, en mayor o menor medida, este proceso histórico que afectó de muy distinta manera a las tierras y propiedades urbanas amortizadas, tales como las pertenecientes al clero, las vinculadas a particulares y sujetas a las leyes de Mayorazgo, y, por supuesto, las pertenecientes al común y propios de las Corporaciones Locales. Un proceso que se verificó en varias y sucesivas oleadas temporales a lo largo del siglo XIX, conocidas, de manera general y común, por el nombre del Ministro de Hacienda o Primer Ministro que la diseñó e impulsó.

La primera de ellas en el tiempo se realizó en 1836, y es conocida por el nombre de Desamortización de Mendizábal, en razón al primer ministro que la realizó contra viento y marea, el gaditano Juan Alvarez de Mendizábal.

Sin embargo, tres años antes, ya en 1834, el Gobierno Civil de la Provincia de Cádiz solicitó un informe al Ayuntamiento de Tarifa sobre el estado y situación jurídico-económica de las distintas Cofradías y Hermandades existentes en la ciudad, con el fin de proceder a la desamortización de sus bienes, y con los beneficios de sus rentas sufragar los gastos de construcción de un cementerio en los extramuros de la población. El grueso de las informaciones y contenidos documentales examinados proceden, como el propio Informe, del Archivo Histórico Provincial de Cádiz.

No obstante, debemos hacer constar que el estudio sobre las Desamortizaciones requiere una consulta minuciosa de otros centros documentales como el Archivo de Protocolos Notariales sito en Algeciras, donde se registran los diversos cambios de propiedad de las antiguas a las nuevas manos, y, cómo no, del Archivo Diocesano de Cádiz, donde se encuentran los datos referentes a los diferentes Centros y Asociaciones religiosas de la localidad.

Sin embargo, tal ha sido el volumen de documentación examinada y consultada que los autores del presente trabajo, ante las limitaciones de espacio del desarrollo textual, hemos creído conveniente centrarnos única y exclusivamente en el propio Informe, dejando lo restante para posibles próximos trabajos.

### 1. CARACTERÍSTICAS ARCHIVÍSTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN.

Tal y como se ha señalado anteriormente la documentación procede esencialmente del Archivo Histórico Provincial de Cádiz, donde se agrupa de forma conjunta al disponer

toda ella de una misma signatura, aunque cabe distinguir en la misma cuatro bloques interdependientes (1).

El primero de ellos corresponde a los diversos oficios remitidos entre el Ayuntamiento de Tarifa y el Gobierno Civil de la Provincia. Oficios que abarcan desde el 18 de septiembre de 1834 hasta el día 26 de julio de 1835 -fecha en la que se elabora y remite el último de ellos- en los que el Ayuntamiento de Tarifa va dando cumplida cuenta al Gobierno Civil de las dificultades y obstáculos encontrados para la elaboración del Informe, así como de las graves irregularidades existentes y descubiertas en el funcionamiento interno de algunas de las asociaciones religiosas, y más concretamente en dos de ellas, las cofradías del Santísimo Sacramento y Animas de la parroquia de San Mateo, centrándose en esta última en comentar los «desafueros» del Hermano Mayor.

Por ello, el segundo bloque documental está compuesto de dos Informes especiales, específicos y concretos sobre las mencionadas Cofradías, ahondando en las actitudes del Hermano Mayor de la última de ellas. Informes específicos y especiales que acompañan al grueso de la información o bloque fundamental de la documentación, el tercero de ellos corresponde al Informe General de fecha 14 de septiembre de 1834. En él podemos distinguir dos partes claramente diferenciadas, aunque ambas con las mismas fechas de ejecución.

En primer lugar, la copia certificada del Acta Capitular de 13 de septiembre de 1834, por la que el Comisionado Municipal que elaboró el Informe dio noticias al Pleno del Cabildo sobre sus averiguaciones. Y en segundo lugar, el propio y definitivo documento que el Consistorio tarifeño envió al Gobierno Civil.

Finalmente, toda la documentación fue recogida y resumida en un cuarto bloque, labor realizada por la propia Administración provincial, que la incorporó a su archivo con la signatura n.º 5, dirección 3.ª, Negociado de Hermandades

bajo el título de «*Tarifa: Expediente sobre las Hermandades que existen en dicha ciudad.*»

## 2. EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INFORME.

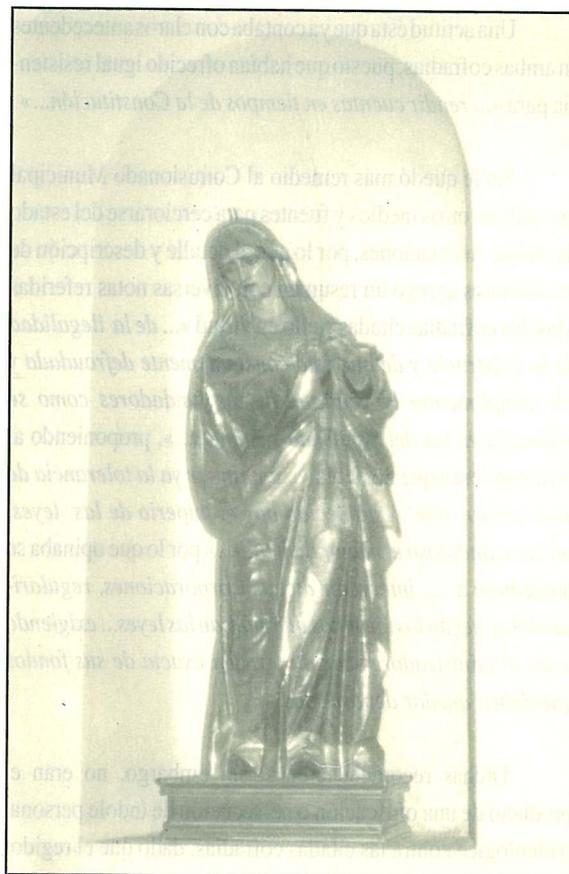
El proceso de elaboración del Informe comenzó el 21 de agosto de 1834, cuando el Gobernador Civil de la Provincia «*exigió*», en circular publicada en el Boletín Oficial de la misma, de fecha 22 de agosto del mismo mes y año, información y noticias sobre «... *los bienes y reglamentos de las Hermandades y Cofradías...*» de Tarifa.

Días más tarde, concretamente el 30 de agosto, el Ayuntamiento que se encontraba presidido interinamente por D. Cayetano de Herrera como Alcalde Mayor, y compuesto por cinco regidores, un diputado de Abastos y un Escribano del Cabildo, designó a uno de sus regidores -don Juan López- para la realización del Informe.

Con una gran diligencia, sólo un tiempo más tarde, el día 13 de septiembre, dio lectura al Ayuntamiento de sus averiguaciones plasmadas en un Informe escrito, que según sus propias palabras procuró realizar con «... *exactitud y perentoriedad que requiere el asunto tan útil e interesante al bien público...*»

Estos términos, *tan útil e interesante al bien público*, enmascaran, en realidad, el último y final objetivo de todas las noticias y medidas: «... *El Ayuntamiento remite notas de las que existen, solicitando se apliquen sus rentas a la construcción del cementerio...*»

El Comisionado-Regidor en una primera parte del texto señaló cuál fue el proceso que siguieron sus averiguaciones: «... *creí oportuno dirigirme a los Hermanos Mayores, pues sólo éstos podían satisfacer la parte relativa a Estatutos...*», puesto que según el propio autor de las averiguaciones, empleando para ello términos muy duros, las Hermandades habían sido permitidas por encima incluso de las disposiciones legales «... *en razón a que simpatizando unas veces las*



Ntra. Sra. de la Soledad de la Parroquia de San Francisco (hoy de la Amargura), talla del siglo XVIII.

*autoridades con los abusos y la superstición y otras por la necesidad de tolerar en fuerza de la opresión y despotismo han arrojado en las épocas precentes...*», por lo que las Hermandades se habían regido «... *en una línea de independencia que no era dado penetrar...*»

Con todo, la mayor parte de los Hermanos Mayores respondieron a la iniciativa del Comisionado, con la excepción de los correspondientes a las Cofradías del Santísimo Sacramento y de Ánimas, ambas de la Parroquia Mayor de San Mateo, que incluso, tras un nuevo requerimiento del Muncípe, facilitaron unos datos que el Comisionado juzgó en su dictamen como inexactos porque ocultaban «... *fincas y productos considerables...*»

Una actitud ésta que ya contaba con claros antecedentes en ambas cofradías, puesto que habían ofrecido igual resistencia para «... *rendir cuentas en tiempos de la Constitución...*»

No le quedó más remedio al Comisionado Municipal que utilizar otros medios y fuentes para cerciorarse del estado de ambas Asociaciones, por lo que al detalle y descripción de las restantes agregó un resumen con diversas notas referidas a las dos cofradías citadas y ello en virtud «... *de la ilegalidad de su existencia y de que está constantemente defraudada y sin cumplimiento la voluntad de los fundadores como se evidencia en las del Santísimo y Ánimas...*», proponiendo al Ayuntamiento que no debía «... *continuar ya la tolerancia de unos abusos que, restablecido hoy el imperio de las leyes, sería escandalosa el menor disimulo...*» por lo que opinaba se procediese a «... *intervenir dichas Corporaciones, regularizándolas, según los términos que marcan las leyes... exigiendo a sus administradores cuenta y razón exacta de sus fondos que deben quedar depositados...*»

Dichas recomendaciones, sin embargo, no eran el producto de una ofuscación o persecución de índole personal o ideológica contra las citadas cofradías, dado que el regidor López había remitido diversos oficios informativos con fechas de 30 de agosto, 2, 3, 4, 10 y 11 de septiembre, dando cuenta de las dificultades y obstáculos presentados por las Cofradías de Ánimas y Santísimo a su cometido.

En un largo vacío temporal, cuya causa desconocemos, los siguientes testimonios escritos del proceso nos llevan al año siguiente, concretamente al 4 de junio de 1835, fecha en la que el Gobierno Civil remite al Ayuntamiento de Tarifa un oficio en el cual informa de la legalidad constitutiva de la Cofradía de Ánimas.

Días más tarde, el 20 del mismo mes, el Alcalde, al final de la Memoria remitida al Gobierno Civil, hace constar que «... *visto el abandono y mala versación de estos fondos de cofradías determinó el Cabildo intervenir las rentas y escigir cuenta a los administradores...*»

Con posterioridad, con fecha 26 de julio, el Ayuntamiento repitió el Informe anterior, y ya por último, en diciembre de 1836, todo el informe pasó, por normativa legal, al Archivo de la Diputación Provincial de Cádiz.

### 3. EL INFORME. LA SITUACIÓN ESTATUTARIA Y ECONÓMICA DE LAS COFRADÍAS Y HERMANDADES DE TARIFA.

Siguiendo el mismo criterio que ya expresó el Comisionado López, agruparemos a las distintas cofradías y hermandades en razón a la parroquia donde estaban constituidas y residían, abordando por separado su condición jurídica y su situación económica.

#### 3.1. LA CONDICIÓN JURÍDICO-ESTATUTARIA DE LAS COFRADÍAS Y HERMANDADES TARIFEÑAS.

##### A) LAS COFRADIAS Y HERMANDADES DE LA PARROQUIA MAYOR DE SAN MATEO: BREVE SEMBLANZA HISTÓRICA.

###### - HERMANDAD DE SAN PEDRO.

Según el Informe Municipal tarifeño existía desde hacía «... *muchos años con la aprobación de los Ilustrísimos Prelados Diocesanos*». Igualmente se conoce, por lo demás, que su antigüedad se remonta al siglo XVII, y ello por dos fuentes archivísticas distintas. La primera los libros de Entierros, Finados y Defunciones pertenecientes a los archivos parroquiales locales. La segunda por documentos de la Sección Clero Secular y Regular del Archivo Histórico Nacional. Igualmente el Informe señala que estaba compuesta por los clérigos seculares de las parroquias y centros religiosos de Tarifa, siendo su principal objetivo y finalidad rendir culto al más destacado de los Apóstoles y Primer Obispo de Roma, y dar sepultura y ofrecer honras fúnebres de «*medio u oficio general*», tanto a los referidos clérigos como a los parientes más próximos, sus padres.

El enterramiento se verificaba, la mayor parte de las veces, en la Capilla y Panteón que la Hermandad tenía en la Parroquia Mayor de San Mateo, el actual Sagrario de la misma (2). Sin embargo, hay que agregar, en este sentido, el hecho que debido a la procedencia nobiliaria de muchos de los componentes del clero local, y tal y como demuestran las propias series sacramentales de Defunciones, gran número de hermanos se enterraban en otros centros religiosos de la población, donde poseía su linaje panteón o «sepultura propia», entre ellos por ejemplo el Convento de la Santísima Trinidad, encargándose la Hermandad en este caso concreto de ofrecer los servicios religiosos.

Por último, señalar que entre otras obligaciones, la Hermandad estaba obligada a satisfacer, con parte de sus rentas, los gastos de organización del desfile procesional del Santo Entierro el día de Viernes Santo.

### - COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

Su antigüedad se define como «... *Inmemorial...*», pero carecía de estatutos, rigiéndose por las «... *determinaciones que han dejado los Diocesanos en sus visitas...*».

El fin primordial de esta cofradía se centraba en dar culto a la Virgen del Rosario, cuyo altar y capellanía -quizá germen de la cofradía- fue obra sufragada por el clérigo local Cristóbal Ruiz Canas, Beneficiado de la iglesia de Santa María y Caballero del Hábito de San Juan (3).

### - HERMANDAD DE LA VIRGEN DE LA LUZ.

Debido a la especial importancia de esta Asociación en la vida religiosa y social de la población, se ha considerado conveniente transcribir íntegramente la información que nos ofrece el Comisionado Municipal Juan López:

«... *La Hermandad de la Virgen de la Luz, Patrona de esta ciudad, es antiqúisima y careciendo de estatutos, se los*

*otorgó el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis en el pasado año de 1829, cuyas bases son puramente reglamentarias para dirigir el culto que con grande y extraordinario fervor se le rinde en esta ciudad, bien en su Santuario, distante una legua de ella, o bien en la misma cuando se trae por alguna calamidad pública o para celebrar los días de su festividad que es el 8 de septiembre de cada año. En épocas anteriores y con especialidad en la Guerra de la Independencia perdió la Asociación los bienes que disfrutaba y ha quedado reducida a las limosnas que se invierten con la más escrupulosa religiosidad en su culto...»*

Afortunadamente hoy día se dispone de un número mayor de informaciones y noticias de las que barajó y tuvo el Comisionado Municipal, Regidor López.

Por lo pronto, podemos suponer que la advocación de Nuestra Señora de la Luz arranca de fines de la Edad Media, concretamente de su legendaria aparición en la batalla del Salado (1340), tal y como describen las viejas crónicas recogidas en la petición de Indulgencias solicitadas por los hermanos de la cofradía en el año 1586. Dos años más tarde, en 1588, se cedía a censo una huerta que la Hermandad poseía en la cañada del río Jara (4).

Igualmente se conoce que la imagen de la Virgen visitaba la población en épocas de penalidades y penurias, tales como la riada del año 1702 y la gran sequía de 1736 (5). Por lo demás, y según el erudito local Francisco Terán, la Hermandad dispuso, al menos desde 1720, de unas reglas estatutarias otorgadas por el Obispo de la Diócesis D. Lorenzo Armengual de la Mota (6).

Un dato este último que, sin embargo, parecen desconocer los cofrades de la misma cuando, en el año 1867, barajan como único dato de reconocimiento jurídico-canónico de la cofradía la aprobación de las cuentas de ésta realizada por el Obispo de Cádiz, Fray Tomás del Valle, en el año 1732 (7). Posteriormente, en febrero de 1750, fue nombrada «*Compatrona*» de Tarifa por los Cabildos Municipal y Ecle-



Santo Cristo de las Ánimas (antiguo Santo Entierro) y Ntra. Sra. de la Soledad, ambas de la antigua Iglesia de Santiago, siglo XVII.

siástico y con la aprobación del Prelado Diocesano Fray Tomás del Valle (8).

El mismo bloque documental que nos aclara estos últimos puntos y cuestiones -un pleito acaecido en 1867 entre las ya entonces Real y Pontificia Congregación de María Santísima de la Luz y Real Archicofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno- nos aporta unos datos más precisos sobre la Historia de la cofradía a comienzos del siglo XIX, y la pérdida de sus documentos y propiedades durante la guerra de la Independencia:

«... Certificación del Excmo. Ayuntamiento del año 1829 en el que se nombró una Comisión de su seno compuesta de dos Regidores, el Síndico y el Diputado de Abastos, para que en unión de la Comisión del Venerable clero nombrada por el

*Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis D. Fray Domingo de Silos Moreno formasen los Estatutos de la Congregación por haberse extraviado aquellos por los que se regía la misma en uno de los barcos que se perdieron, cuando en el sitio de los franceses en la Guerra de la Independencia, se embarcaron precipitadamente los documentos y demás antecedentes y alhajas de la mencionada Congregación...» (9).*

El resto de su interesante historia sobrepasa con mucho los límites de la presente comunicación y bien pudiera ser objeto de posteriores estudios.

#### - HERMANDAD DE ÁNIMAS.

Quizá, dado su nombre, la de más clara adscripción al tipo denominado Cofradías y Hermandades de Entierros,

puesto que ofrecían oficios de honras fúnebres y enterramiento a los hermanos de la misma.

De gran antigüedad, ya existía según el propio informe en 1586, cuando un vecino de Tarifa, llamado Juan Andrés, impuso un censo sobre una casa de su propiedad a favor de la Cofradía de Ánimas. Sin embargo, carecía de la oportuna aprobación eclesiástica y de estatutos. Es más, la Hermandad estaba llena de graves irregularidades o «vicios», citando como ejemplo y origen de todos sus males, que dicha Asociación Religiosa estaba únicamente «... *manejada por el Hermano Mayor como administrador...*», lo que provocaba que algunos réditos no tuviesen «... *objeto...*», por lo que no se cumplía «... *la voluntad de sus fundadores...*», presentando además el agravante de que en «... *la última visita practicada por el señor Obispo de esta Diócesis en el año 1829 mandó devolver las cuentas al citado Hermano Mayor para que reformase los grandes defectos que al parecer hubo de encontrar... bajo este concepto deben obrar en su poder pingües productos...*»

## - COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO.

De remota antigüedad, como la anterior, ya existen datos en el año 1590 tal y como se refleja en el Informe Municipal, cuando Alonso de Piña impuso un censo a favor de la Cofradía. Sin embargo, carecía de Estatutos y estaba únicamente regida por el Hermano Mayor como único administrador.

## B) LAS COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO: BREVE SEMBLANZA HISTÓRICA.

### - HERMANDAD DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO.

De fundación remota como las anteriores, al menos del siglo XVII, carecía igualmente de estatutos y, como su homónima de San Mateo, estaba esencialmente dedicada al

culto y desfile procesional del Santísimo Sacramento, aunque en el caso de la presente debería corresponderle el desfile procesional del Corpus Chico.

### - HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD.

También denominada «de los Dolores», de muy antigua fundación y, al igual que las anteriores, sin reglas o estatutos. Sin embargo, es una hermandad de la que se disponen, al día de hoy, de un gran número de datos.

En primer lugar hemos de decir que la misma se remonta, al menos a fines del siglo XVII, según informaciones que nos facilita la serie sacramental de Finados o Entierros. Poseía además una imagen titular con altar en el templo parroquial, imagen que ha llegado hasta nuestros días, convirtiéndose en uno de los mejores exponentes de la imaginería barroca tarifeña. Imagen que fue traída a Tarifa por don Francisco Chico Cárdenas, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de Sevilla. Ya a fines del siglo XIX la Hermandad de la Soledad se unificó a la Venerable Cofradía del Santo Cristo del Consuelo (10).

En cuanto a sus cometidos consistían en dar culto a la titular de la misma y ofrecer sepultura y honras fúnebres a los hermanos, quienes para ello satisfacían unos pagos de cuotas concretos, que entran ya en un capítulo, el económico, que estudiaremos en el apartado siguiente.

## 3.2. LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LAS COFRADÍAS Y HERMANDADES TARIFEÑAS. SUS RENTAS Y PROPIEDADES.

### A) COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA PARROQUIA MAYOR DE SAN MATEO.

Las cofradías y hermandades existentes en la Parroquia Mayor de San Mateo, contaban con los siguientes bienes y rentas según el Informe de 1834.

## Comunicaciones

### - HERMANDAD DE SAN PEDRO.

Varios censos a su favor que reeditaban anualmente 1.500 Reales.

Otras dos habitaciones cuyos arrendamientos producían 400 Reales.

Un molino de «pan de moler» arrendado en 42 fanegas de trigo

al precio de 30 Reales, que importaban al año 1.260 Reales.

Total de ingresos 3.460 Reales.

En el capítulo de gastos podemos señalar los siguientes:

La Hermandad satisfacía un censo fijo anual de 320,75 Reales.

Por lo que la Hermandad disponía de líquido anual de 3.139,25 Reales.

Con ellos se satisfacían los diversos gastos propios de la Asociación:

Con los censos y los rendimientos de las dos primeras habitaciones se pagaban los gastos de los sufragios realizados por las almas de los fundadores. El resto se dedicaban a la preparación y organización del desfile procesional del Santo Entierro el Viernes Santo.

Hemos preferido señalar en un apartado específico los ingresos provenientes de las cuotas de los hermanos, cuyo canon era de 24 reales anuales, con los que se costeaba exclusivamente su funeral y el de sus padres.

### - COFRADÍA DEL ROSARIO.

Tres censos que importaban anualmente 117 Reales.

El total de los cuales se invertía en los cultos a la Titular.

### - HERMANDAD DE LA VIRGEN DE LA LUZ.

Sin bienes ni propiedades, perdidas todas, según el

Informe, durante la Guerra de la Independencia. Sus únicos ingresos eran las limosnas procedentes de los fieles y destinadas totalmente en los cultos de la Patrona de Tarifa.

### - HERMANDAD DE ÁNIMAS.

Debido a la gran cantidad de censos de que disponía esta Asociación Religiosa, hemos preferido remitirnos al resumen global elaborado por el propio Comisionado que a continuación transcribimos:

La Hermandad disponía de las rentas de un total de 28 censos, la mayor parte de ellos procedentes de los arrendamientos de un buen número de viviendas esparcidas a lo largo del casco urbano, aunque el Comisionado observó en ellos dos grupos claramente diferenciados:

Censos cuyos réditos no tienen destino conocido o era distinto del expresado por sus fundadores 423,25 Reales.

Censos cuyos réditos cumplían con los destinos expresados por los fundadores 854,33 Reales.

Lo que configuraba un total de ingresos por censos que ascendían a 1.278,24 Reales.

De esta cifra de ingresos había que restar 10 Reales procedentes del censo número 13 del Informe, que estaban dedicados al pago de los sacerdotes vinculados a la Hermandad.

La Hermandad dispuso también a lo largo de su Historia de numerosas propiedades, tanto rurales como urbanas, que la propia documentación designa con el nombre de «*fincas*». Todas ellas, al parecer, fueron vendidas en años inmediatamente anteriores a la realización del Informe y de las que por lo tanto ignoramos las rentas que generaron.

Por lo demás hemos de señalar que la Hermandad trató de ocultar la propiedad de unas tierras y un cortijo, que rentaban respectivamente 400 Reales y 40 fanegas de trigo.

## - HERMANDAD DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO.

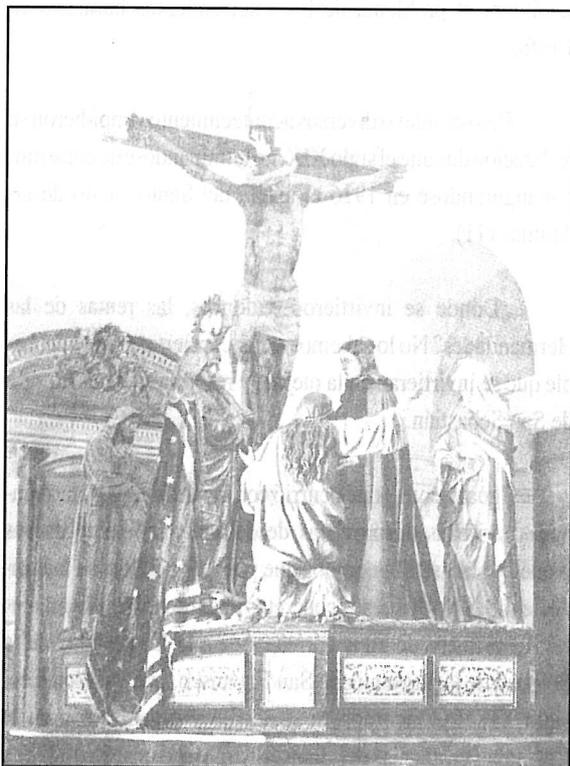
Por las mismas razones que la anterior, nos remitiremos a la información que nos suministra el Comisionado-Regidor tarifeño.

Según el Informe la Hermandad disponía de:

17 censos que en conjunto rendían anualmente 423 R y 128 Mv.

Varias viviendas que rentaban 260 R.

Sin embargo dos de estas viviendas no aportaban nada al presupuesto hábil de la Hermandad, puesto que las obligaciones y cargas a las que estaban sujetas cubrían su



Paso procesional del Santo Cristo del Consuelo, de la Parroquia de San Francisco, de Tarifa.

producto, según las referencias ofrecidas por el Hermano Mayor de la misma. Así la primera de ellas, situada en la Calzada de Solís, tenía parte de sus rentas dedicadas al Manifiesto del Santísimo Sacramento durante los días de Carnaval. La segunda estaba incluso en parte embargada para satisfacer el 19% de adquisición por «*manos muertas*». Informaciones que no comparte el Comisionado Sr. López cuando sostiene que los rendimientos han superado a los gastos en la primera de las fincas, mientras que en las segundas de ellas el propio Hermano Mayor recibió parte de los beneficios de la venta de algunos de los bienes, que fueron ilegalmente enajenados por la viudedad del fundador de la memoria.

## COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO.

### HERMANDAD DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO.

Disponía en Septiembre de 1834 de los siguientes bienes y rentas:

Dos sobrados y accesorios arrendados anualmente en 792 R.

9 censos cuyos réditos ascendían a 871 R. 6 Mv.

Réditos reportados por la amortización de una finca vendida 155 R. 3 Mv.

El abono por parte del cura rector de la parroquia del producto de una Huerta que disfrutaba y que suponían 12 Ducados o 132 R.

El total de rentas recibidas ascendía a 1.950 R. 9 Mv. Los gastos de la Hermandad se basaban por pago de censos en 20 R. 8 Mv.

El líquido resultante era pues de 1.930 R. 1 Mv.

Esta última cifra se invertía totalmente en el culto Divino.

### - HERMANDAD DE LA SOLEDAD.

La Hermandad contaba según el Informe con:

3 habitaciones que rentaban anualmente 480 R.  
Cifra a la que se restaba un censo de 6 R. 20 Mv.

Los hermanos satisfacían una cuota anual de 15 R. con los que sufragaban sus gastos de entierro y funeral.

### C) UN INTENTO DE APROXIMACIÓN AL GLOBAL DE LAS RENTAS DE LAS COFRADÍAS Y HERMANDADES TARIFEÑAS.

Teniendo en cuenta las informaciones anteriormente plasmadas y en las cuales hemos podido vislumbrar la existencia de ocultaciones de ingresos en las arcas de las distintas Hermandades y Cofradías, sólo podemos aventurarnos a afirmar que el valor global de dichas rentas ascendían a un montante cercano a los 8.000 reales anuales.

### 4) CONCLUSIONES. LAS CONSECUENCIAS DEL PROCESO DESAMORTIZADOR Y LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CEMENTERIO.

Todo parece indicar que el proceso desamortizador sobre las Cofradías y Hermandades tarifeñas se llevó a cabo de forma total y completa, al mismo tiempo que -tal y como señala la propia documentación- quedaron sujetas desde entonces a la inspección de la Diputación Provincial gaditana, según el Reglamento General de Beneficencia, artículo 25, punto 2 de 8 de Septiembre de 1836.

Sin embargo, y a pesar de haberse efectuado el proceso desamortizador, la construcción del cementerio de Tarifa continuó siendo un problema sin resolver a lo largo del resto del siglo XIX.

En breve síntesis hemos de comentar que a lo largo de la Edad Moderna los entierros se realizaron en un primer momento en las zonas circundantes a los centros religiosos, para en fecha muy temprana realizarlos en su propio interior. Ya en la segunda mitad del siglo XVIII se tomó la decisión de construir un cementerio en los campos de extramuros de la

ciudad, en una zona cercana e inmediata a la que ocupaban las ermitas situadas a lo largo del sector Oeste de la muralla. No obstante, por diversos y sucesivos acontecimientos, la construcción se demoró hasta el año de 1814, cuando se inauguró el camposanto de San Sebastián, llamado así por situarse junto a la antigua ermita del mismo nombre, convertida ahora en capilla de la necrópolis.

Pero la situación del nuevo recinto funerario no era la más idónea y ya pronto se convirtió en un serio obstáculo para el desarrollo urbano de la ciudad, que a lo largo del siglo XIX crecía ininterrumpidamente en sus extramuros y más concretamente en el barrio de afueras o de San Sebastián, contiguo al cementerio. Incluso llegaba a resultar molesto a las vistas y miradas de los viandantes que paseaban por la cercana Alameda local. Se hacía de nuevo perentoria la construcción de un nuevo recinto sepulcral, que de una vez para siempre resolviera el problema de los enterramientos humanos en Tarifa.

Pero de nuevo diversos acontecimientos impidieron su realización durante el siglo XIX, no terminándose de construir, e inaugurándose en 1916 el actual del Santo Cristo de las Animas (11).

¿Dónde se invirtieron, entonces, las rentas de las Hermandades? No lo sabemos a ciencia cierta, pero es probable que se invirtieran en la mejora y reformas del cementerio de San Sebastián.

Igualmente, ¿qué ocurrió con las Cofradías y Hermandades tarifeñas desprovistas desde aquel momento de sus bienes y rentas? Suponemos que poco a poco fueron languideciendo. Sólo dos casos concretos llegaron a tiempos recientes. El primero de ellos corresponde a la Hermandad de la Soledad de la parroquia de San Francisco, que ya a fines del siglo XIX fue incorporada al desfile y organización de la Cofradía Penitencial del Santo Cristo del Consuelo, aunque en la actualidad se encuentra desligada de la citada cofradía, siendo conocida con el nombre de Virgen de la Amargura. El

segundo, con gran vigencia en la actualidad, corresponde, cómo no, a la que hoy día ostenta los títulos de Real y Pontificia Congregación de María Santísima de la Luz, Patrona de la ciudad.

Podemos acabar y concluir este texto con nuevas reflexiones, expresadas en tono de preguntas, sobre otros aspectos del mundo cofradiero local: Siempre se ha comentado la gran antigüedad de las Cofradías y Hermandades de

Pasión tarifeñas. ¿Por qué, entonces, éstas no aparecen en el Informe? ¿No disponían de bienes que desamortizar?, o ¿simplemente no existían, tal como parecen indicar los documentos, al señalar que la procesión del Santo Entierro el Viernes Santo estaba a cargo de la Hermandad Eclesiástica de San Pedro?

Son cuestiones éstas que quedan por dilucidar y que deberán ser abordadas en un futuro.

## NOTAS:

- (1). Expediente sobre las Hermandades existentes en Tarifa en 1834. A.H.P. Cádiz. Protocolo Gobierno Civil. Caja 272.
- (2). CRIADO ATALAYA, Fco. Javier. *Evolución histórica de las edificaciones religiosas tarifeñas*. En Revista Almoraima n.º 4. Algeciras Octubre 1990. Página 85.
- (3). IBIDEM.
- (4). CRIADO ATALAYA, Fco. Javier. *Un ejemplo de administración señorial en las riberas del Estrecho. Las Ordenanzas de Tarifa de 1549*. En Rvta. C.A.M. Ceuta n.º 4. Ceuta 1989. Página 61.
- (5). La Riada de 1702 al igual que la Sequía de 1732 se encuentran registradas en forma de Crónicas en los folios s/n situados en los inicios del libro XII de Bautismos del A.P. San Mateo.
- (6). Escrito realizado por el anterior Cronista Oficial de Tarifa, Francisco Terán Fernández, en razón a un cuestionario presentado por un grupo de maestras de la localidad en los años cuarenta y donde se hace referencia a diversas curiosidades y aspectos históricos sobre la Hermandad de la Virgen de la Luz. Gentileza de doña Feliciano Rodríguez Gil, Maestra Nacional retirada y Archivera de la Parroquia Mayor de San Mateo.
- (7). Pleito de Competencias sobre la Presidencia en los Actos Públicos entre la Pontificia y Real Congregación de María Santísima de la Luz y la Real Archicofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno. Archivo Diocesano de Cádiz. Legajo 1.885. Folios 3, 4, 6, 10, 11, 12... 28.
- (8). IDEM. Folios del 29 al 45.
- (9). IDEM. Folio 30.
- (10). Sobre estos dos últimos aspectos podemos citar dos obras de consulta:  
CRIADO ATALAYA, Fco. Javier. *Evolución histórica de las edificaciones religiosas tarifeñas. Opus Cit.* Página 82.
- (11). CRIADO ATALAYA, Fco. Javier. *Tarifa*. En *Semana Santa de las Diócesis de Cádiz y Jerez*. Tomo II de Cádiz. Sevilla 1989. Páginas 342 y 356.
- (11). CRIADO ATALAYA, Fco. Javier. *Evolución histórica del urbanismo tarifeño*. En Actas I Jornadas Historia Campo de Gibraltar. Rvta. Almoraima n.º 5. Algeciras 1991. Página 72.

## BIBLIOGRAFIA:

- GARCIA LEON, José María y OTROS. *Tarifa*. Historia de los Pueblos de la Provincia de Cádiz. Jaén 1984.
- MILLAN CHEVITE, José Luis. *Cádiz en los tiempos contemporáneos*. En «Cádiz» de Ediciones Gever. Tomo III. Páginas 15-129. Sevilla 1984..

## Comunicaciones

IDEM. *La segunda crisis del Antiguo Régimen en el estado de Medina Sidonia*. Anales de la Universidad de Cádiz n.º 1. Cádiz 1984.

RAMOS SANTANA, Alberto. *La Desamortización Civil en Cádiz en el Bienio Progresista*. Cádiz 1984.

### FUENTES DOCUMENTALES:

Expediente sobre las Hermandades existentes en Tarifa en 1834. Archivo Histórico Provincial de Cádiz. Protocolo Gobierno Civil. Caja 272.

Pleito de competencias sobre la residencia en los Actos Públicos entre la Pontificia y Real Congregación de María Santísima de la Luz y la Real Archicofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno. Archivo Diocesano de Cádiz. Legajo 1.885.